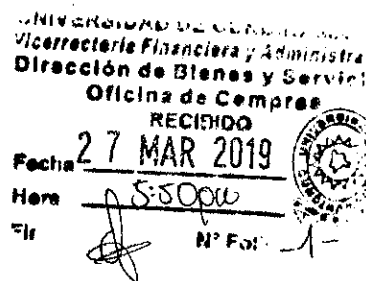




32.3

Fusagasugá, 2019 -03 -27

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca



Asunto: Respuesta a Observación Tipo Técnico Invitación Privada No.002 de 2019 de la Universidad de Cundinamarca.

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación de tipo técnico realizada dentro de la Invitación Privada No. 002 de 2019, cuyo objeto a contratar es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADEMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS ORGANIZADOS O EN LOS TENGA PARTICIPACIÓN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2019."**, presentada por el señor OSCAR ALIRIO GUTIERREZ TORRES, representante Legal de al Transporte Publico Terrestre Automotor Especial Rey de Reyes S en C., así:

Respuesta Observación No.1:

Es procedente la observación realizada por el proponente, toda vez que, las multas por infracciones a normas tránsito son imputables por las autoridades competentes, a los propietarios de vehículo o conductores implicados.

Así mismo, el SIMIT es el sistema encargado de integrar el registro de los infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee dichas deudas. Así las cosas, las consultas en este sistema, se deben realizar con un documento de identificación, pasaporte o Nit, y no por placa de vehículo; lo cual indica que los comparendos se asignan a los propietarios de vehículo o conductores implicados y no a los vehículos.

Igualmente, El artículo 135 de la Ley 769 de 2002 fija a las autoridades de tránsito el procedimiento a seguir para imponer un comparendo en el evento en que se presenten infracciones a las normas de tránsito por parte de conductores de los vehículos particulares, oficiales, diplomáticos, consulares y misiones especiales.

Por lo anterior el literal h) del numeral 3.1.1 VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ítem 4 "Anexo No.4 Tabla de Relación de Vehículos", del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES "Anexo No. 4 TABLA DE RELACIÓN DE VEHÍCULOS," deberá ser modificado de la siguiente manera:

"Certificado SIMIT (Comparendos) tanto del propietario de vehículo y conductores fijos y de relevo. De encontrarse notificado o reportado con una orden de comparendo por alguna infracción de tránsito, el proveedor del servicio deberá efectuar el pago lo antes posible, con el fin de encontrarse a paz y salvo por este concepto antes de la firma del contrato, dado el caso de salir favorecido."

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá -- Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Respuesta Observación No.3:

El área técnica determina con respecto a esta observación, que para efectos de la prestación del servicio se establecerán los tipos de vehículo así: AUTOMÓVIL/CAMIONETA 4PX, VANS 6 -11 PAX, VANS 12-18 PAX, BUSETA 19-23 PAX, BUS 24-30 PAX, BUS 31-40 PX.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, este aspecto es transparente y no modifica el valor del servicio para esta capacidad de pasajeros. Por lo tanto, se solicita la modificación de La Nota Aclaratoria No. 1 - Ítem 3 "Anexo No. 3 Formato de Propuesta Económica", del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y del ANEXO No. 3 FORMATO DE PROPUESTA CONÓMICA.

Respuesta Observación No.4:

El área técnica determina que es procedente la observación realizada por proponente, toda vez que, la mayoría de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial radicados al 31-12-2016, a la fecha no han sido evaluados por la Superintendencia de Puertos y Transporte. Por lo tanto, el ítem 6 "Documentación Técnica Requerida", del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, deberá ser modificado de la siguiente manera:

"Plan Estratégico de Seguridad vial debidamente aprobado e implementado o en su defecto radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte antes del 31-12-2016."

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Francy B.

32.1-46.13



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-03-27

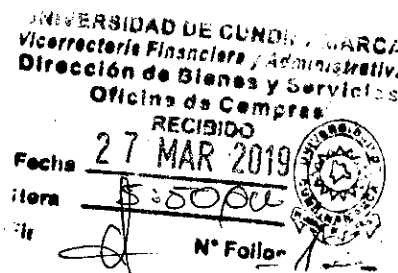
Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá



**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°02 de 2019**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la Observación presentada por el oferente OSCAR ALIRIO GUTIERREZ TORRES, Representante Legal de la Empresa TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES EN C , para el proceso de Invitación N° 02 de 2019 que tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS Y TODOS AQUELLOS EVENTOS ORGANIZADOS O EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2019”, como se muestra a continuación:

1. TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES EN C.

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 26 de marzo de 2019, a las 03:55 p.m., se da respuesta de la siguiente forma:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Respuesta a la Observación N°2:

METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así mismo es de gran importancia tener en cuenta criterios tales como el sector económico, el tipo de contratación y valor del contrato del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la observación presentada a la Metodología De La Evaluación Financiera (Razón cobertura de Intereses), la universidad de Cundinamarca **Acoge la observación** realizada, la cual se reflejara mediante Adenda N°01, en razón a que de acuerdo al análisis del sector transportador, los niveles de endeudamiento que presenta este sector económico soportan la inversión realizada en el equipo de transporte automotor, este endeudamiento a su vez se ve reflejado en la razón cobertura de Intereses, ya que los gastos financieros soportados en las inversiones se ven expresados sobre este índice.

Respuesta a la Observación N°5:

EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO CUARENTA Y DOS- 42 PUNTOS)

De acuerdo a su observación, la Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que para el diligenciamiento del ANEXO N°3 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, el único cuadro que se debe **TOTALIZAR sin que este valor supere el presupuesto oficial asignado**, es el primer cuadro que figura en este formato, el cual presenta las características de *UNIDAD DE MEDIDA (GLOBAL), VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL*.

Para el segundo cuadro "*PROYECCION DE SALIDAS ACADEMICAS PARA LA VIGENCIA 2019*" lo único que se debe diligenciar es el valor de los recorridos por la capacidad requerida de acuerdo a los términos de la invitación.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Claudia E. Camelo Guzmán
Profesional Dirección de Bienes y Servicios

32.29